

Dispone reemplazo por renuncia de beneficiario Héctor Espinoza Salas del Comité Los Guindales, modalidad Construcción en Sitio Residente, tipología Construcción de Conjunto Habitacional, comuna de Rancagua, Programa de Habitabilidad Rural, D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 30 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3056

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, Art. 60 y 61 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N°1642 de fecha 12 de noviembre de 2020 que, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del título II en la modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
3. Resolución Exenta N°269 de fecha 08 de marzo de 2021 que, Modifica Resolución Exenta N°1.642, (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva. Y aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados.
4. Resolución Exenta N°626 de fecha 14 de mayo de 2021 que, Aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, de aquella aprobada por Resolución Exenta N°269, (V. y U.), de 2021, correspondiente al llamado a proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante Resolución Exenta N°1642, (V. y U.), de 2020, destinado a familias que se encuentran en estado inscrito en expedientes aprobados, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva.
5. Carta N°233 ingresado a este SERVIU mediante Oficina de Partes, en fecha 15 de junio de 2026 por la Entidad de Gestión Rural Entidad Patrocinante Rancagua Ltda., mediante la cual solicita el reemplazo del beneficio de don Héctor Espinoza Salas, beneficiado con el Programa de Habitabilidad Rural, bajo la modalidad de Proyecto de Construcción de Vivienda Nueva, en la comuna de Rancagua, D.S. N°10 (V. y U.) del 2015, quien presenta renuncia voluntaria.
6. Informe de fecha 19 de junio de 2026, de la Analista de Sección de Postulaciones de este SERVIU, donde se indica que procede el reemplazo del beneficiario que renuncia.
7. El reemplazo, según el siguiente detalle:

Nombre renunciado	RUN	Nombre reemplazo	RUN	Código proyecto	Ahorro	Nombre comité
Héctor Espinoza Salas		Antonia Loreto Fuenzalida Bravo		28661	Renunciado acreditó un monto de ahorro de 7,5 UF y la reemplazante cumple con este requisito, ajustándose a la reglamentación vigente.	Los Guindales

8. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes de la reemplazante han sido evaluados y aprobados por la Analista de la Sección Postulaciones, en tanto cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente, para ser beneficiada con Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORIZÁSE**, el reemplazo del Subsidio de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, causado por el beneficiario individualizado en el cuadro inserto en el visto 7) de la presente Resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.
2. **ELÍMINESE** del Registro de beneficiarios a don Héctor Espinoza Salas, individualizado en el visto 7).
3. **INSTRÚYASE** a La Sección de Postulaciones, del Departamento de Operaciones Habitacionales, notificar a la Entidad de Gestión Rural Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, al correo electrónico catalina.bass@eprancagua.com, la presente Resolución.
4. **INCORPÓRESE** en el Registro de beneficiarios a la reemplazante doña Antonia Loreto Fuenzalida Bravo individualizada en el Visto 7).
5. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA OBREQUE CACERES
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

EGP/CGS/MMV/CSA/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN

- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES